



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA, DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL; Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, Y LA COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ARQ. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 21 de noviembre del 2006, “EL IFAI”; “EL AYUNTAMIENTO”; y la entonces Comisión Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Puebla, firmaron Acuerdo de Colaboración para el Establecimiento de Bases y Mecanismos Operativos para la Implementación del Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública denominado *SISTEMA INFOMEX*. El cual estuvo vigente a partir de la fecha de su firma, hasta el día 15 de febrero del 2008, por lo cual, para la continuación de la vigencia de dicho Acuerdo se requirió la ratificación de la siguiente Administración Municipal de conformidad a su Cláusula Décima Segunda.
- II. Con fecha 28 de abril del 2008, “EL IFAI”; “EL AYUNTAMIENTO”; y la entonces Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, ratificaron el Convenio de Colaboración para el Establecimiento de Bases y Mecanismos Operativos para la Implementación del Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública denominado *SISTEMA INFOMEX*, el cual estuvo vigente a partir de la fecha de su firma, hasta el día 14 de febrero del 2009, por lo cual, para la continuación de la vigencia de dicho Acuerdo se requirió la ratificación de la siguiente Administración Municipal de conformidad a su Cláusula Décima Segunda.
- III. El 31 de agosto del 2009, “EL IFAI”; “EL AYUNTAMIENTO”; y la entonces Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Puebla, ratificaron el Convenio de Colaboración para el Establecimiento de Bases y Mecanismos Operativos para la Implementación del Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública denominado *SISTEMA INFOMEX*, el cual estuvo vigente a partir de la fecha de su firma, hasta el día 14 de febrero del 2011, por lo cual, para la continuación de la vigencia de dicho Acuerdo se requiere la ratificación de la siguiente Administración Municipal de conformidad a su Cláusula Décima Segunda.



DECLARACIONES

I. DE "EL IFAI":

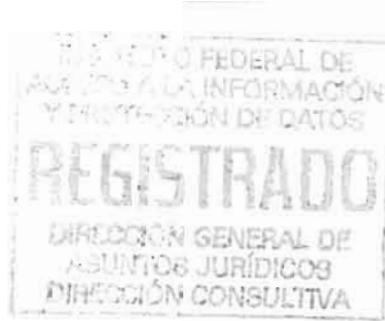
- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2002; 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la "LFTAIPG"; y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo del 2007, este es un Organismo Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública cambió su denominación a Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- I.2 Que de acuerdo con los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG; 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; y 16 fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, su Pleno cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás mecanismos de colaboración consensuales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.
- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal fue nombrada Comisionada del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública hoy denominado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a partir del 10 de enero de 2007 y hasta el 9 de enero de 2014, y fue designada como Comisionada Presidenta del Instituto para el periodo 2011-2013 con fecha 19 de enero de 2011, mediante el Acuerdo ACT/19/01/2011.03, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 20, 22 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.5 Que conforme al Acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle a la Comisionada Presidenta la facultad de aprobar y suscribir Convenios de Colaboración y Apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.



- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada Presidenta, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial para el desarrollo del SISTEMA INFOMEX en las entidades federativas y municipios, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que para todos los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1 Que el Municipio de Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.2 Que cuenta con las facultades legales para la suscripción del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II.3 Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Ayuntamiento está facultado para aprobar su organización y división administrativa referente a su funcionamiento y la promoción de cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; así como para celebrar convenios y actos para la mejor administración.
- II.4 Que de acuerdo con las fracciones III y XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal cuenta con la facultad de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de los que esta Ley establece.
- II.5 Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2011 se facultó al Presidente Municipal, Mtro. Eduardo Rivera Pérez, para suscribir acuerdos, convenios, y contratos con cualquier persona de derecho público y/o privado que sean de interés para el Municipio; entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean de la competencia municipal y de aquellas que puedan ser coordinadas o delegadas en los términos de la legislación aplicable, para cuyo efecto se precisó que puede apoyarse en los titulares de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal.



- II.6 Que con fundamento en lo previsto por la fracción VII del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Manuel Janeiro Fernández, está obligado a expedir las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan, y validar con su firma identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Honorable Ayuntamiento o de la Secretaría.
- II.7 Que, la Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA CGT", en términos de los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal forma parte de la Administración Pública Municipal, a cargo de su Titular Arq. María del Carmen Leyva Báthory, quien acredita su personalidad jurídica, mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Mtro. Eduardo Rivera Pérez, de fecha quince de febrero de 2011.
- II.8 Que el Comité Ciudadano para la Transparencia es un órgano auxiliar de la Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla quien estudia los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos y emite su opinión y voto en torno a los proyectos de resolución de los mismos; así mismo vigila el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión y realiza propuestas para fomentar la cultura de transparencia.
- II.9 Que una de las políticas de esta Administración Municipal 2011-2014, es la de impulsar una gestión municipal de calidad que haga del Ayuntamiento un organismo público solidario y humano, a través de la promoción de una relación institucional y diálogo con los diversos actores políticos y sociales, haciendo uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, la transparencia en el uso de los recursos y la observancia del Estado de Derecho, así como el seguimiento y evaluación de los objetivos y metas propuestos.
- II.10 Que el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014, señala en la estrategia 5.1.1.2. promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas a través del acceso a la información en corresponsabilidad social realizando actividades de difusión, formación y capacitación
- II.11 Establecer mecanismos sencillos y diversos para publicar información que mandata la ley y aquella que resulte de interés para el ciudadano, en especial lo referente a los ingresos y egresos, las obras de infraestructura y programas sociales, los trámites y servicios municipales, el marco legal del municipio, el funcionamiento del cabildo con criterios de transparencia, y los mecanismos de participación ciudadana.
- II.12 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Juan de Palafox y Mendoza número 14, Colonia Centro, Código Postal 72000, en la Ciudad de Puebla, Puebla.



III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Es voluntad de "LAS PARTES" suscribir el presente Convenio, a fin de establecer las bases para contribuir en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades y lograr la vigencia del derecho a la información de la población.
- III.2 Se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que ostentan; asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio.

El presente Convenio se sujetará a los términos, plazos y condiciones que a continuación se señalan y que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en continuar con las bases de colaboración que permitan el crecimiento, desarrollo y difusión del derecho de acceso a la información pública en el Municipio de Puebla a través de "EL AYUNTAMIENTO" conforme lo establece el marco legal, reglamentario e institucional; así como para implementar los instrumentos técnicos más avanzados en el país en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Convenio busca mejorar en "EL AYUNTAMIENTO" los mecanismos operativos e implementar nuevas formas de organización, acceso y de respuestas inmediatas en materia de transparencia y acceso a la información, que permitan proporcionar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades que la población requiera, a través del Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública denominado *SISTEMA INFOMEX*.

El *SISTEMA INFOMEX* continuará en operación en "EL AYUNTAMIENTO" con el apoyo y asesoría de "EL IFAI" y "LA CGT", para la gestión de las solicitudes de información y las de los datos personales que la población formule, así como sus respectivas respuestas.

Así mismo, el *SISTEMA INFOMEX* permite a las personas que en caso de no estar conformes con la respuesta emitida a su solicitud, puedan interponer un recurso de revisión a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en lo sucesivo "LTAIPEP", ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública de "EL AYUNTAMIENTO" a la que se le impute la violación.

"EL IFAI" reconoce que la implementación y utilización del *SISTEMA INFOMEX* por parte de "EL AYUNTAMIENTO" no genera ningún costo de cualquier naturaleza para éste.

Asimismo, este documento se establece para que "EL IFAI" y "LA CGT" brinden capacitación y asesoría a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en las materias afines al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales, la clasificación y conservación de archivos documentales.



Finalmente, el presente instrumento busca coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia entre la sociedad del Municipio de Puebla.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía *SISTEMA INFOMEX*, a la información pública en poder de los sujetos obligados por la LTAIPEP de “EL AYUNTAMIENTO”, así como garantizar la protección y corrección de los datos personales de los usuarios de dicho Sistema. Y que por la misma vía, los particulares, en el caso de no estar conformes con la respuesta a su solicitud, pueden interponer los recursos de revisión ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública a la que se le impute la violación para que ésta la remita al Comité Ciudadano para la Transparencia para su resolución.
- b) Celebrar de manera conjunta reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por “EL AYUNTAMIENTO”, a fin de que éstos obtengan los conocimientos necesarios para administrar las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía *SISTEMA INFOMEX*.
- c) Celebrar de manera conjunta cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por “EL AYUNTAMIENTO” en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia que “LAS PARTES” acuerden.
- d) Realizar de manera conjunta, eventos de difusión del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, en el Municipio de Puebla.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL IFAI”.

- a) Brindar a “EL AYUNTAMIENTO” de manera gratuita, en los tiempos y formas que “LAS PARTES” convengan, la asesoría y/o capacitación para la implementación o funcionamiento del *SISTEMA INFOMEX*, a fin de que los sujetos obligados por la LTAIPEP de “EL AYUNTAMIENTO”, puedan por dicha vía, gestionar y atender las solicitudes de acceso a la información pública y las de acceso y/o corrección de datos personales, y que por la misma vía, los particulares puedan interponer los recursos de revisión ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública a la que se le impute la violación para que esta la remita al Comité Ciudadano para la Transparencia para su resolución.
- b) Capacitar con apoyo de “LA CGT” a los servidores públicos designados por “EL AYUNTAMIENTO” en la implementación y operación técnica del sistema electrónico *SISTEMA INFOMEX*, así como; en la gestión de las solicitudes de acceso a la



información, las de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y los recursos de revisión, vía dicho Sistema.

- c) Apoyar a "EL AYUNTAMIENTO", y a "LA CGT" en la realización de eventos, conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás actividades, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO".
- d) Brindar con apoyo de "LA CGT" capacitación a los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación; catalogación y conservación de archivos; y demás temas afines a los objetivos de la LFTAIPG y LTAIPEP que "LAS PARTES" convengan.
- e) Brindar con apoyo de "LA CGT" asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore a la página electrónica que tiene "EL AYUNTAMIENTO" (www.pueblacapital.gob.mx).

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

- a) Continuar de manera permanente y gratuita, la disposición al público del SISTEMA *INFOMEX*, para la gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, las respectivas respuestas por parte de sus sujetos obligados por la LTAIPEP y por la misma vía, facilitar a los particulares la interposición de los recursos de revisión ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública a la que se le impute la violación para que ésta la remita al Comité Ciudadano para la Transparencia para su resolución.
- b) Organizar y realizar con asesoría de "EL IFAI" y "LA CGT", una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos operar técnicamente el SISTEMA *INFOMEX*, con el fin de que dichos funcionarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información, la de los datos personales y las respuestas que se les dé vía dicho Sistema y puedan asesorar a los particulares para interponer el recurso de revisión.
- c) Organizar y realizar con asesoría de "EL IFAI" y "LA CGT" eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos y demás temas que en relación a estas materias "LAS PARTES" convengan.
- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, el uso de sus instrumentos asociados; el conocimiento de la LTAIPEP y de su ejercicio. Así mismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.



- e) Expedir las disposiciones reglamentarias y los lineamientos necesarios para la adecuada operación del SISTEMA INFOMEX, para la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y/o corrección de datos personales, las respuestas por parte de sus sujetos obligados por la LTAIPEP y la recepción de los recursos de revisión que interpongan los particulares, ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública que corresponda para su remisión al Comité Ciudadano para la Transparencia para su resolución.
- f) Impulsar y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran la Administración Pública Municipal, a través del establecimiento del SISTEMA INFOMEX.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA CGT".

- a) Promover ante "EL AYUNTAMIENTO" las disposiciones reglamentarias y los lineamientos necesarios para la adecuada operación del SISTEMA INFOMEX, para la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso y/o corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados por la LTAIPEP y la recepción de los recursos de revisión que interpongan los particulares ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública que corresponda para su remisión al Comité Ciudadano para la Transparencia para su resolución, de acuerdo a lo establecido en la LTAIPEP.
- b) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran la Administración Pública Municipal, a través del SISTEMA INFOMEX.
- c) Promover, junto con "EL IFAI" diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPEP y de la LFTAIPG, el uso de instrumentos asociados, y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o corrección de datos personales.
- d) Realizar conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) Realizar con el apoyo de "EL IFAI" cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "EL AYUNTAMIENTO", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales, clasificación de archivos, catalogación y conservación de archivos y demás relacionados con los objetivos de la LTAIPEP, en el ámbito municipal, procurando que guarden congruencia y coherencia jurídica con los criterios que se construyen en las resoluciones a nivel nacional.
- f) Brindar con apoyo de "EL IFAI" asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore a la página electrónica que



tiene el Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla (www.transparenciapuebla.org.mx).

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del presente Convenio, "LAS PARTES" integraran una Comisión Técnica, que se formará por lo menos con dos representantes de cada institución quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación de por lo menos tres días de anticipación a la otra parte.

POR "EL IFAI"	
NOMBRE	Mauricio Farah Gebara
CARGO	Secretario Ejecutivo
UBICACIÓN	Av. México No. 151, Col. del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso, México, D.F.
TELÉFONO	(55) 50 04 24 15
CORREO ELECTRÓNICO	mauricio.farah@ifai.org.mx
NOMBRE	Christian Laris Cutiño
CARGO	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios
UBICACIÓN	Av. México No. 151, Col. del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso, México, D.F.
TELÉFONO	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO	Christian.laris@ifai.org.mx

POR "EL AYUNTAMIENTO"	
NOMBRE	Alejandro Reyes Hernández
CARGO	Director de Tecnologías de la Información
UBICACIÓN	Av. Reforma No. 126, 3er. Piso, Col. Centro
TELÉFONO	01 (222) 404 51 00 Ext. 250
CORREO ELECTRÓNICO	areyesh@pueblacapital.gob.mx
NOMBRE	Omar Jiménez Rosano
CARGO	Asesor del Secretario de Administración y Tecnologías de la Información
UBICACIÓN	Av. Reforma No. 126, 3er. Piso, Col. Centro
TELÉFONO	01 (222) 4 04 51 00 ext. 342
CORREO ELECTRÓNICO	ojimenezr@pueblacapital.gob.mx

POR "LA CGT"	
NOMBRE	María del Carmen Leyva Báthory
CARGO	Coordinadora General de Transparencia
UBICACIÓN	Avenida Reforma No.126, Planta Baja, Colonia Centro Histórico, Puebla, Puebla.
TELÉFONO	01 (222) 4 04 51 00 Ext. 201

Handwritten signatures and scribbles.



CORREO ELECTRÓNICO	mleyvab@transparenciapuebla.org.mx
NOMBRE	David Francisco García Vázquez
CARGO	Jefe de la Unidad de Seguimiento Interno
UBICACIÓN	Avenida Reforma No.126, Planta Baja, Colonia Centro Histórico, Puebla, Puebla.
TELÉFONO	01 (222) 4 04 51 00 Ext. 208
CORREO ELECTRÓNICO	dgarciav@transparenciapuebla.org.mx

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente Convenio, mantendrá exclusivamente la relación laboral con aquella institución que la empleó originalmente, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que se derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera; así como las coproducciones y difusión) estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la etapa de ejecución de dichos trabajos. Asimismo, cada una de “LAS PARTES” asume su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y la LTAIPEP.



DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Fuero Común en Puebla y del Fuero Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma, hasta el día 14 de febrero del año 2014. Para la continuación de la vigencia del presente Convenio se requerirá la ratificación de la Administración Municipal.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Para modificar o adicionar el presente Convenio de Colaboración se requiere el común acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en suscribir acuerdos específicos de ejecución, los cuales formarán parte del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, a los 17 días del mes de agosto de 2011.



POR "EL IFAI"

DRA. JACQUELINE PESCHARD
MARISCAL.
COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C.P. JOSÉ MANUEL JANEIRO
FERNÁNDEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. MARÍA DEL CARMEN LEVA
BATHORY.
COORDINADORA GENERAL DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PUEBLA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTINUAR LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PUEBLA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, EL 17 DE AGOSTO DEL 2011.

	CONVENIO DE Colaboración
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO <u>CONV009/2011</u>
2 de 12	MÉXICO, D.F., <u>28</u> DE <u>Septiembre</u> DE <u>2011</u>
	FIRMA
	SERVIDOR PÚBLICO: <u>Maria del Consuelo Bautista Baltazar</u>
	CARGO: <u>Directora Consultiva</u>